

EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO: PAUTAS PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

The gender approach in the teaching of Law: guidelines for teachers of the Faculty of Law of the Universidad de Oriente

A abordagem de gênero no ensino do Direito: diretrizes para professores da Faculdade de Direito da Universidade de Oriente

Dr. C. Darina Ortega León, <https://orcid.org/0000-0002-3517-0814>
Esp. Lisbet Pargas Rojas, <https://orcid.org/0000-0002-3928-451X>
Esp. Caridad García Rondón, <https://orcid.org/0000-0002-9959-5176>

Universidad de Oriente, Cuba

*Autor para correspondencia. email darina@uo.edu.cu

Para citar este artículo: Ortega León, D., Pargas Rojas, L. y García Rondón, C. (2024). El enfoque de género en la enseñanza del Derecho: pautas para los docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente. *Maestro y Sociedad*, 21(3), 1152-1162. <https://maestrosociedad.uo.edu.cu>

RESUMEN

Introducción: El presente artículo pretende abordar la necesidad de la preparación del docente de la carrera de Derecho de la Universidad de Oriente de Cuba desde una perspectiva de género, que permita asumir el encargo asignado a los Ministerios de Educación Superior y de Justicia en el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, puesto en vigor desde febrero de 2021. La necesidad de entregar a la sociedad cubana no solo juristas diestros en su profesión, sino también con valores de justicia, defensa de la identidad, equidad e igualdad, nos obligan a redimensionar nuestras prácticas docentes con un enfoque de género. Tiene como objetivo: proponer un conjunto de pautas en correspondencia con el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres para el fomento de la inclusión de una perspectiva de género en las prácticas docentes en la Carrera de Derecho. Materiales y métodos: Fueron utilizados en el trabajo diferentes métodos cualitativos como el análisis-síntesis, la revisión de documentos, la entrevista y la observación, que propiciaron establecer desde la interconexión de los referentes que se asumen hasta la valoración de los resultados que se obtienen. Resultados: Las limitaciones actuales en la formación del estudiante de Derecho desde las pautas que marca el enfoque de género, no viene solo desde lo curricular, con la incorporación de asignaturas referidas directamente al tema o la incorporación de contenidos con un enfoque de género en las ya existente; aún no se logra dominar el uso correcto del lenguaje y la proyección hacia los y las estudiantes; así como no utilización las herramientas que permitan identificar situaciones de violencia de género, hostigamiento y/o discriminación. Discusión: Estas experiencias, puede aportar significativamente en el aprendizaje del Derecho y trascender a la vida profesional. Esta es la manera de contribuir a su formación y a la construcción de una sociedad respetuosa de la igualdad. Conclusiones: La Universidad, debe contribuir al fortalecimiento de la sociedad y especialmente la carrera de Derecho deben afianzar los valores de la justicia y el respeto por los derechos humanos, comenzando por el principio de igualdad y no discriminación.

Palabras clave: enfoque de género, rol del docente, formación profesional, carrera de Derecho.

ABSTRACT

Introduction: This article aims to address the need to prepare law professors at the Universidad de Oriente de Cuba from a gender perspective, which will allow them to assume the task assigned to the Ministries of Higher Education and Justice in the National Program for the Advancement of Women, in force since February 2021. The need to provide Cuban society not only with jurists skilled in their profession, but also with values of justice, defense of identity, equity and equality, forces us to resize our teaching practices with a gender approach. Its objective is to propose a set of guidelines in accordance with the National Program for the Advancement of Women to promote the inclusion of a

gender perspective in teaching practices in the Law Degree. Materials and methods: Different qualitative methods were used in the work, such as analysis-synthesis, document review, interview and observation, which helped to establish from the interconnection of the assumed referents to the assessment of the results obtained. Results: The current limitations in the training of law students based on the guidelines established by the gender approach do not only come from the curriculum, with the incorporation of subjects directly related to the subject or the incorporation of content with a gender approach in existing ones; the correct use of language and the projection towards students have not yet been mastered; as well as the lack of use of tools that allow identifying situations of gender violence, harassment and/or discrimination. Discussion: These experiences can significantly contribute to the learning of Law and transcend professional life. This is the way to contribute to their training and to the construction of a society that respects equality. Conclusions: The University must contribute to the strengthening of society and especially the Law career must strengthen the values of justice and respect for human rights, starting with the principle of equality and non-discrimination.

Keywords: gender approach, role of the teacher, professional training, Law career.

RESUME

Introdução: Este artigo tem como objetivo abordar a necessidade de preparar professores do curso de Direito da Universidade de Oriente de Cuba a partir de uma perspectiva de gênero, que lhes permita assumir a tarefa atribuída aos Ministérios do Ensino Superior e da Justiça no Programa Nacional de Educação. o Avanço da Mulher, em vigor desde fevereiro de 2021. A necessidade de entregar à sociedade cubana não apenas juristas qualificados na sua profissão, mas também com valores de justiça, defesa da identidade, equidade e igualdade, obriga-nos a redimensionar o nosso ensino práticas com foco em gênero. Seu objetivo: propor um conjunto de diretrizes em correspondência com o Programa Nacional para o Avanço da Mulher para promover a inclusão de uma perspectiva de gênero nas práticas docentes da Faculdade de Direito. Materiais e métodos: No trabalho foram utilizados diferentes métodos qualitativos, como análise-síntese, revisão documental, entrevista e observação, que ajudaram a estabelecer a interligação das referências assumidas para a avaliação dos resultados obtidos. Resultados: As atuais limitações na formação de estudantes de Direito a partir das diretrizes estabelecidas pela abordagem de gênero não advêm apenas do currículo, com a incorporação de disciplinas diretamente relacionadas ao tema ou a incorporação de conteúdos com abordagem de gênero nos já existentes. ; ainda não é possível dominar o uso correto da linguagem e a projeção junto aos alunos; bem como a não utilização de ferramentas que permitam identificar situações de violência, assédio e/ou discriminação de gênero. Discussão: Essas experiências podem contribuir significativamente para o aprendizado do Direito e transcender para a vida profissional. Esta é a forma de contribuir para a sua formação e para a construção de uma sociedade que respeite a igualdade. Conclusões: A Universidade deve contribuir para o fortalecimento da sociedade e especialmente a licenciatura em Direito deve fortalecer os valores da justiça e do respeito pelos direitos humanos, a começar pelo princípio da igualdade e da não discriminação.

Palavras-chave: abordagem de gênero, papel docente, formação profissional, carreira jurídica.

Recibido: 21/12/2023 Aprobado: 15/2/2024

INTRODUCCIÓN

Los estudios de los temas relacionados con el enfoque de género, entre luces y sombras, han ido ganando espacio en los escenarios académicos, políticos y legislativos de la realidad cubana. Un punto de giro en el escenario socio jurídico, lo constituyó, sin lugar a dudas, la reforma constitucional de 2019 (Popular, Constitución de la República de Cuba, 2019), a partir de la cual se establecieron las bases para protección y reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a sus derechos económicos, políticos, culturales, sociales y familiares; y responsabilizó al Estado de garantizar las condiciones para hacer valer estos derechos, a fin de lograr la plena participación de ambos en el desarrollo del país.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional se implementa el Programa Nacional de Adelanto para las Mujeres (Decreto Presidencial 198/2021, 2021), que promueve acciones dirigidas a lograr mayor integralidad y efectividad en la prevención y eliminación de manifestaciones discriminatorias contra las mujeres, así como fortalecer los mecanismos y la capacidad profesional de los funcionarios y servidores públicos para incorporar las cuestiones de género en la elaboración de políticas, programas y en la prestación de servicios.

Como llave de cierre se desarrolló la discusión y puesta en vigor del Código de las Familias (Popular, Ley 156 de 2022. Código de las Familias), normativa que nos acercó a un conjunto de situaciones jurídicas que

demandaban protección en el ámbito familia. Legislación que nos dejó como tarea pendiente: desarrollar los mecanismos para la interpretación y aplicación de la legislación, no sólo como expresión del principio de Legalidad que prevalece en nuestro ordenamiento jurídico, sino también, en pos de modificar y educar a la población y especialmente a los profesionales del Derecho y a aquellos que se han dedicado a la noble aspiración de formarlos.

En esta labor, atribuimos relevancia al papel que juega el(la) profesor(ra) universitario(a) en esta esfera, dedicando especial atención al docente que tiene en su cargo la formación de aquellos que en un futuro tendrán la difícil tarea de modificar las normas por las que se rige nuestra sociedad y hacerlas valer. Consideramos, que la calidad de juristas y los valores humanos, de justicia y equidad que ostentan, devienen en gran medida de la educación obtenida como estudiantes, partiendo de la premisa de que el profesor no solo imparte una materia, si no que su rol también consiste en inculcar cómo aplicar o proyectar esos conocimientos en función de la sociedad.

La carrera de Licenciatura en Derecho en Cuba, en esto momento se desarrolla a partir del denominado Plan E de estudios, en el que se define la formación de los egresados a partir de un perfil amplio que le posibilitará desde los modos de actuación, desempeñar funciones inherentes a la profesión como: jueces, fiscales, abogados, notarios, registradores y consultores desde lo diversos campos de actuación, asumiendo importantes responsabilidades en pos de coadyuvar al normal desarrollo de la sociedad, como garantes de la legalidad y la justicia, por lo que la formación humanista resulta determinante para garantizar un ejercicio pleno de sus funciones.

La Facultad de Derecho en la Universidad de Oriente, se ha caracterizado históricamente por tener un Claustro y una matrícula estudiantil femenina cuantitativamente superior a la masculina, lo que no difiere del resto de las universidades del país que comparten estas diferencias, al igual que otras carreras altamente feminizadas como las Ciencias Pedagógicas, las Sociales y Humanísticas, las Económicas, el grupo de carreras de Tecnologías de la Salud y la licenciatura en Enfermería, estas dos últimas pertenecientes a la rama de las Ciencias Médicas. (Tejuca, 2020)

Actualmente, contamos con claustro de 30 mujeres y 15 hombres en la formación en la enseñanza de pregrado del curso diurno, curso por encuentro y la enseñanza a distancia. El curso 2024, se inició con una matrícula estudiantil de 381 mujeres y 111 varones, en la que resalta de manera significativa la prevalencia de las féminas, y, en consecuencia, ello se refleja en el escenario laboral para el ejercicio del Derecho. Desde la perspectiva de género, constituye un reto tanto para los profesores como estudiantes, mantener igualdades de oportunidades en todos los ámbitos y lograr una educación centrada en el desarrollo pleno e integral de cada integrante de la Facultad. De ahí que resulte pertinente compartir algunas reflexiones en torno a la importancia que tiene fomentar una enseñanza del Derecho desde un enfoque de género, para ofrecer una formación que certifique un ejercicio profesional inclusivo.

El presente trabajo plantea como objetivo: proponer pautas en correspondencia con el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres con la finalidad de potenciar, asumir y orientar un enfoque de género en las prácticas docentes en la Carrera de Derecho.

La búsqueda bibliográfica realizada para establecer los fundamentos teóricos a partir de los cuales se elaboran las pautas, ofrecen una información sistematizada sobre la perspectiva de género en la educación superior, que ha de contribuir a la implementación y perfeccionamiento del Plan de estudios de la carrera de Derecho y servir nuestra experiencia para generalizar estas propuestas en otros territorios del país. En este sentido, cabe destacar que la producción bibliográfica y la investigación jurídica en la materia género en Cuba es amplia, aunque por lo general, se concentra en temas como la identidad sexual, derechos de la mujer, y desde hace unos años con mayor auge el tema de la violencia de género. Sobre la formación docente en esta área del conocimiento, en la búsqueda realizada no se identifican precedentes, aunque si resulta interesante la propuesta realizada desde la Universidad de Matanzas en el año 2019 sobre el enfoque de género desde la formación docente y su relación con la ciencia, la tecnología y la sociedad. (Pérez & Betancourt, 2019)

MÉTODOS Y MATERIALES

Para la elaboración de este trabajo se tuvo que partir del reconocimiento y estudio de contenidos y términos medulares como: perspectiva o enfoque de género, lenguaje inclusivo, prejuicios, entre otros, que

nos permitió establecer las relaciones para enfocar y sintetizar la problemática que se aborda y su importancia en la formación del profesional de la carrera de Derecho, logrado a partir del análisis-síntesis. Se tienen en cuenta métodos cualitativos que parten de la sistematización de las fuentes bibliográficas consultadas que se asumen y comparten como soportes teóricos y completaron las referencias bibliográficas del trabajo, a partir del procesamiento teórico-metodológico y práctico, seleccionada mayoritariamente dentro de los campos de la educación superior y de enfoque o perspectiva de género en los modelos de enseñanza, mediante la extracción de artículos, revistas, libros electrónicos consultados y descargados de bases de datos como Google académico, Dialnet y enlaces directos a URL de web.

La técnica de observación, como elemento fundamental de todo proceso de investigación y de este caso en concreto, nos permitió prestar cercana atención al tema investigado y tomar la información requerida para su posterior análisis y registro, lo que se nos facilitó de forma sistemática, pues las autoras integran parte del claustro docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente. La entrevista por su parte, nos nutrió de las experiencias personales en la Facultad de Derecho de 7 docentes seleccionados entre la disciplina de derecho penal; civil y familia, por la relación que tienen sus planes de estudio con temas relacionados con el género; 24 estudiante seleccionados al azar entre el 2do y 4to año del curso diurno y 9 profesionales de la práctica con experiencia entre 5 y 15 años (1 fiscal, 4 abogados y 4 jueces) que se desempeñan en las materias de Derecho de Familia y Derecho Penal, donde se dirimen conflictos con mayor incidencia en esta temática .

RESULTADOS

El género, entendido como una construcción social que en cada sociedad tiene su propuesta de modelos para los sexos, ha variado en correspondencia con el contexto histórico y cultural. Su origen se encuentra en las definiciones sociales e idiosincráticas que rigen la conducta de las personas y se transmiten de generación a generación, a través de la socialización y la educación. (Silva, Pérez, & Paez, 2017) En esa misión de transformar costumbre, es decir, de adecuarlas a nuevos tiempos, el derecho juega un papel vital. Ese poder transformador responde a que la ley puede impulsar, sensibilizar y transformar la moral que sustenta las costumbres y el esquema jerárquico de la sociedad, es por ello que procurar una formación jurídica profesional con sólidas bases de enfoque de género, garantizarían una sociedad con normas más igualitarias.

En este sentido, el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres (PAM) (Decreto Presidencial 198/2021, 2021), promueve, además de acciones en contra de la discriminación de las féminas, fortalecer mecanismos y capacidades de funcionarios y servidores públicos, para incorporar las cuestiones de género en la elaboración de políticas y en la prestación de servicios.

El Programa destina una de sus áreas a la legislación y el Derecho, al marco normativo y al sistema de protección contra todas las formas de protección y violencia. En ámbito, responsabiliza al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Educación Superior de crear estrategias propias que incluya a las facultades de derecho como eje formativo de pre y posgrado; de manera que contribuyan a potenciar un enfoque transversal de género para la eliminación de la discriminación y los estereotipos, en las dinámicas internas de funcionamiento de las instituciones, organizaciones y facultades universitarias. Promueve, además, formar y capacitar a estudiantes y profesionales del Derecho desde una perspectiva de género multidisciplinaria. Tarea que requiere como acción de primer orden la capacitación del personal encargado de cumplirla.

Las fuentes bibliográficas estudiadas, nos muestran coincidencia en la doctrina en que, para entender la dinámica de una educación con enfoque de género, es necesario conocer términos que nos ayuden a dominar formas y mecanismos más idóneos para enseñar y aprender desde esta postura. Entre los más comunes y en los que la mayoría de autores llegan a un consenso, están la “perspectiva o enfoque de género”, “lenguaje inclusivo” y “prejuicios involuntarios”; que, si bien no son los únicos, pueden subsumir otros manejables dentro de este campo como: desigualdad, equidad, discriminación etc. (Blanco, Huaita, Molero, & Salmón, 2019)

El enfoque de género, constituye una herramienta conceptual y metodológica que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no solo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Su utilización permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está naturalmente determinada.

Esta herramienta, necesita de una comunicación verbal desprovista de discriminación, que es a lo que se reconoce como lenguaje inclusivo; entendido como conjunto de propuestas de uso del idioma, que busca

personalizar la presencia de mujeres y hombres al escribir, hablar y representar. Promueve que se abandonen o no se incurra en el sexismo lingüístico y en el sexismo social presente en el lenguaje, aunque estas expresiones, en ocasiones sean inconscientes o no intencionadas, y pueden llegar a convertirse en prejuicios involuntarios.

Los prejuicios involuntarios, componen preconcepciones o juicios previos, por lo general inconscientes, sobre un grupo de personas o sus miembros. Estos sesgos, pueden impactar negativamente, y conducir a una opinión negativa, errónea o rígida de un grupo o sus miembros por determinadas características, como por ejemplo su género.

Delimitados estos conceptos, consideramos necesario referirnos a algunos ejemplos de ellos, que suponen prácticas erradas advertidas mediante la observación al claustro durante las actividades metodológicas, reuniones de trabajo y en el proceso de enseñanza-aprendizaje (actividades docentes y ejercicios jurídicos) en el curso 2023.

Para validar y contrastar la información obtenida mediante la observación, se utilizó la entrevista como técnica, para la cual se elaboró una guía con un corte flexible y dinámico, aplicada a docentes y estudiantes de la propia Facultad, así como juristas de las materias de Derecho Civil y Familia y de Derecho Penal, cuyas características y criterios de selección fueron descritos en el análisis de los métodos utilizados en este artículo.

A través de las entrevistas, se identificaron los criterios acerca del trabajo docente educativo en la Carrera de Derecho de la Universidad de Oriente desde una perspectiva de género, en la que se intencionaron preguntas sobre las relaciones y las formas de comunicación de los (as) profesores (as) con los(as) estudiantes; los temas de género impartidos desde lo curricular; los criterios en cuanto a qué más se puede lograr en materia de género desde el trabajo educativo y cuanto falta, etc. Del análisis de las respuestas brindadas se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 87,3 % de los entrevistados coinciden en que existe deficiencias en el trabajo docente educativo desde la preparación de las clases. Consideran que falta intencionar desde las diversas asignaturas contenidos relacionados con el enfoque de género y proponen rediseñar algunos temas que propicien el interés de los alumnos y la formación al respecto, lo que podría fomentarse desde las clases evaluativas propiciando los debates, toma de criterios, o en los trabajos independientes, etc. Igual porcentaje sostuvieron el criterio que se debe trabajar en la actualización de las bibliografías que calcen el proceso de enseñanza-aprendizaje tributando a los temas de debate.
- Sostuvieron el 82 % que los profesores se mantiene al margen de la distribución de los grupos para tareas evaluativas e investigativas, dejando en los educandos esta responsabilidad, los que se reúnen por criterios de afinidad, sin que exista un equilibrio en el que en la medida de lo posible el equipo esté integrado por mujeres y hombres y el aporte o la participación dentro del mismo sea equitativa.
- En cuanto a la utilización del lenguaje con enfoque de género, se desprendió que el docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje tiende a referirse con un lenguaje diminutivo o añorado hacia las estudiantes “(mi niña, mi vida, corazón, mi hijita, señorita)” obviando su nombre, su condición, mientras que para los estudiantes existe la tendencia de llamarlos por su nombre o incluso su primer apellido, dotándolo involuntariamente con un signo jerárquico patriarcal superior, criterio compartido por el 64 % de los entrevistados; mientras un 91.4% señalan la utilización de expresiones excluyentes o subordinadas de las mujeres como, por ejemplo: “serán futuros abogados”; “hombres de leyes”; o incluso cuando en clase usamos supuesto de hechos “(...en el accidente murieron José y su esposa)” obviando que, aunque sea un matrimonio la fémina también tiene un nombre.
- Un 56 % de profesores, el 100 % de juristas y 48 % de estudiantes entrevistados, manifestaron que, en cuanto a la orientación del perfil profesional, se tiende a ilustrar o intencionar las proyecciones de las y los estudiantes como futuros(as) profesionales de acuerdo a su sexo: Ej.: la vida del penalista es muy sacrificada porque deben estar entre delincuentes, ir en las prisiones, defender hechos de agresión sexual o asesinatos, los hombres tienen más éxitos en ese campo porque son menos sensibles y más respetados, mientras las mujeres se le da mejor el ámbito del derecho de familia porque son más empáticas con los clientes, generan confianza, además que los procesos civiles son más cómodos y los actos en el Tribunal terminan temprano, facilitando que le puedan dedicar más tiempo a sus hijos y al hogar.
- De una matrícula en el curso diurno de 146 féminas y 29 varones, se pudo comprobar que a pesar de la visible diferencia entre ambos sexos, se tiende a potenciar o incentivar la ayudantía mayormente en

mujeres que en varones, traducidos a 31 estudiantes femeninas y 4 varones, que representan un 21,23 % y 13,79 % respectivamente, desconociendo las potencialidades que estos últimos puedan tener para el desarrollo de estas actividades.

El docente de la carrera de Derecho no solo debe conocer el sistema categorial que se deslinda de las bases establecidas por el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres; sin que además en el proceso de enseñanza aprendizaje debe incorporar prácticas encaminadas a fomentar la inclusión de una perspectiva o enfoque de género. Ello implica asumir nuevas formas de enfrentar la interrelación de las categorías identidad, género e inclusión desde su transposición a la docencia, que a su vez, permite integrar en el proceso de formación del profesional universitario la labor educativa del colectivo pedagógico, en una intencionalidad para dar respuestas a los problemas profesionales y favorecer al desarrollo de modos de actuación profesional de manera integradora en el marco de las relaciones sociales, objetivos propuestos en la Agenda 2030. (Unidas, 2015)

La carrera de Derecho de la Universidad de Oriente contaba hasta el curso 2021 en su malla curricular con la signatura Género y Derecho, que se ofertaba como asignatura optativa en el segundo año de la carrera. La impartición de la asignatura estaba a cargo de la Disciplina de Derecho Penal y Criminología. Entre sus temas, se introducía las teorías que giraban en torno a la temática: género, principios de igualdad, equidad, y las normas nacionales e intencionales que los respaldan. En un segundo tema, se abordaban tópicos de sexualidad, sexismo, ideología social al respecto, derechos, entre otros; pero, aunque era de las optativas más motivadoras y reconocidas por los educandos, las condiciones sociales que ha enfrentado nuestra sistema educativo que ha conllevado necesariamente a reformular constantemente los planes de estudio, propició que no se oferte hace tres cursos académicos, contraproducente con la puesta en vigor en 2021 del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres.

Aun así, nuestra propuesta no se centra en lo curricular, si no en el saber hacer del o la docente a los efectos de incluir dentro de sus prácticas diarias la perspectiva de género desde cualquier asignatura de la carrera. Al respeto, existe consenso en la doctrina estudiada en que a pesar de los avances en los últimos años, el sistema escolar sigue reproduciendo el sexismo y los estereotipos de género a través de un complejo sistema de mecanismos de carácter estructural (organización de los centros, currículo académico, materias que se estudian y que no se estudian, estructuración de los espacios, códigos de conducta, etc.), pero también instrumental y procedimental (libros de texto y materiales didácticos, metodologías de enseñanza), y humano (actitudes y expectativas del profesorado, orientación académica y profesional, lenguaje, relaciones entre iguales, relaciones alumnado-profesorado y entre el profesorado, etc. (Oregi, 2015)

El impacto de la tarea docente al momento de compartir el espacio de enseñanza con las/os estudiantes requiere reflexionar si estamos dispuestas/os a comprometernos a incorporar una perspectiva de género. Nos encontramos en un momento histórico de visibilización de las demandas del movimiento feminista en el que resulta fundamental plantearnos la importancia de contribuir con nuestras acciones a mejorar las herramientas que permitan otorgarles vigencia y operatividad a los derechos de las mujeres en nuestra sociedad. (Hechavarría, Hernandez, Seot, & Landabe, 2021)

Concordamos con la tendencia que considera que: «las diferentes formas de manifestaciones de violencia de género son susceptibles de transformación a través del proceso educativo, formas de educación de la personalidad y su esfera psicosexual con perspectiva de género, que propicie el desarrollo de modos de relación entre los educandos de ambos sexos más equitativos, flexibles, abiertos y auténticos». (González, Rodríguez, & Del Valle, 2009)

Desde este punto de vista, se comprende la importancia que posee la formación de un profesional de perfil amplio, teniendo en cuenta las posibilidades para apoyar el desarrollo de habilidades y de acciones afirmativas. Por su parte, las universidades cubanas asumen un modelo de formación general-integral de perfil amplio a partir de tres procesos sustantivos: formación, investigación y extensión universitaria. (Hechavarría, Hernandez, Seot, & Landabe, 2021)

Afiliados a esta postura, asumimos que la formación integral debe tener como pretensión principal formar valores y establecer normas de comportamiento, de manera que las presentes generaciones estén capacitadas para enfrentar los retos de esta compleja sociedad en condiciones de equidad.

Desde las ciencias, direccionar e intencionar la visión acerca del género en los procesos formativos en las nuevas generaciones de profesionales, se concibe al integrar la sociología, antropología, psicología y la pedagogía, está última necesaria para reconocer su alcance en el desarrollo formativo, adquisición de

conocimientos, habilidades, hábitos, normas de actuación y comportamientos en la sociedad. (Barrabí, Nuñez, & Lopez, 2022)

Como profesoras (es) se tiene la obligación de responder a través de la labor cotidiana, a ofrecer a los estudiantes herramientas objetivas y eficientes en el entrenamiento jurídico, junto con una perspectiva sensible al género. Es así que desde 2019, con el inicio en Cuba del calendario de reformas legislativas y las consultas populares para la posterior aprobación y puesta en vigor de la Constitución de la República, es posible observar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente una oferta mayor de cursos con temas de investigación que abordan –directa o indirectamente– cuestiones vinculadas con el género, así como de espacios tendientes a visibilizar la forma en que el Derecho y sus prácticas han excluido a las mujeres de sus normas, interpretaciones y métodos de enseñanza. En esta línea, se evidencia un interés mayor por parte de los alumnos y las alumnas en relación con estos temas.

A pesar de esto, no podemos afirmar que nuestra casa de estudio jurídico ha logrado la inclusión del enfoque de género desde un enfoque integral en su plan de estudio y el programa de carrera. Esto obedece a la poca sensibilización e importancia que se les da en cuanto a la intervención y preparación del docente en esta área. No obstante en las asignaturas de Derecho Penal y Derecho de Familia se intencionaron debates e investigaciones al respecto, visualizándose en menor medida en otras áreas del conocimiento jurídico.

DISCUSIÓN

Para avanzar en la inclusión del enfoque de género en la labor del o la docente de la carrera de Derecho, ofrecemos algunas propuestas, que no pretenden en modo algún, convertirse en una imposición, y menos aún que se considere un producto acabado, se trata de una guía para ir incorporando en la labor pedagógica nuevas prácticas, que nos permitan ir más allá de lo curricular y ser capaces adaptar nuevos estilos, contenido y métodos de trabajo en pos de brindar a los futuros juristas una formación integral en concordancia con los tiempos actuales. Para el logro de estos propósitos proponemos:

1. Identificar desde cada asignatura los contenidos en los que son posibles integrar la perspectiva de género

El docente durante el trabajo docente-metodológico, previo a la impartición de la asignatura, debe identificar qué temas del curso pueden ser especialmente significativos para evidenciar las relaciones de poder entre hombres y mujeres, desde un enfoque de género. Ello le permitirá, poner en perspectiva algunos de los principales debates al relacionarlos con principios claves como los de igualdad y no discriminación. Puede facilitar el abordaje de algunos problemas y las respuestas que, desde el Derecho, se están presentando en el ámbito nacional, como en el de otros países. Asimismo, debe utilizar los métodos de enseñanza y aprendizaje que le permitan introducir a través de los contenidos propios de la asignatura el papel de las mujeres y los hombres en la evolución histórica de la disciplina de estudio, como otra forma de alimentar, desde una perspectiva de género, el contenido conceptual. (Ventura, 2011)

El profesor de la carrera de Derecho, debe adoptar y exigir un lenguaje inclusivo desde la elaboración de escritos, el programa de la asignatura, las tareas evaluativas, la construcción de argumentos, la aplicación de conceptos en la resolución de casos problemáticos; puede hacerlo a través de preguntas motivadoras que llamen a la reflexión por parte del alumnado mediante las teorías críticas al Derecho. Es necesario resaltar que los valores o actitudes que se promueven en clase y guían el ejercicio competente de los y las profesionales, incluyan, por ejemplo, la valoración de la diversidad, la empatía y la actitud crítica frente a la discriminación, todo lo que se puede lograr desde cualquier asignatura impartida en la carrera.

2. Métodos de enseñanza para el desarrollo de la clase con enfoque de género

Es parte de nuestro rol docente velar por un proceso de aprendizaje activo en el que se promueva la participación de una diversidad de voces, por lo que se debe incentivar a quienes no suelen intervenir; busquemos incluirlos de manera consciente pero no amenazante, ese trabajo, se puede lograr utilizando los métodos de enseñanza existentes desde la relación profesor-alumno.

Se pueden utilizar para estos temas los métodos expositivo y de elaboración conjunta, donde los estudiantes puedan debatir y apropiarse de conocimientos como cuestión didáctica de la clase y creen desde el pensamiento colectivo razonamientos que permitan discutir de forma sana, respetuosa y valorativa el tema en cuestión. La conversación heurística por su parte, supone la participación activa del estudiante motivado por preguntas y ejercicios de razonamientos que formula el profesor, promoviendo sus capacidades de desarrollo

de pensamiento sobre el tema que se trae a colación, estimulando además el razonamiento dialéctico y la búsqueda científica. Dichos métodos de enseñanza, resultan propicios para tocar tópicos como los debatidos en este artículo; son las maneras más adecuadas de generar un debate en el que el profesor pueda advertir las posturas al respecto y con ellos caracterizar de manera independiente a cada estudiante de acuerdo a su participación y postura, lo que permitiría un trabajo metodológico posterior de acuerdo a sus necesidades particulares o grupales.

Se debe prestar atención a los comentarios que los alumnos y las alumnas realizan durante sus intervenciones o debate, para advertir de forma asertiva sobre la incorrección de comentarios sexistas. Con ello se busca evitar la normalización de ese tipo de situaciones y reconvenir al alumnado cuando haya un comentario sexista que cause risa en los estudiantes.

Resulta esencial incorporar el enfoque de género en las investigaciones realizadas dentro de nuestro ámbito laboral y las que se proponen al estudiantado como parte de la asignatura que impartimos, los trabajos de curso y de diploma. Ello impone cambiar la forma de enseñanza del Derecho incorporando más clases dialogadas, participativas y horizontales donde exista una perspectiva interdisciplinaria, con menor análisis dogmático y más trabajo sobre casos reales.

3. Selección e inclusión de bibliografías desarrolladas desde un enfoque de género

Debe verificarse si en la bibliografía se incorpora, casi exclusivamente, textos elaborados por hombres. Si así fuera, se sugiere revisar la posibilidad de incluir algunas autoras mujeres de modo que hagamos visibles sus aportes en la materia que intentamos tocar. De igual manera debemos incluir bibliografías que aborden el enfoque de género desde el derecho, ya sea como parte de un contenido específico o simplemente como una lectura sugerente para su formación integral.

4. Utilizar un correcto lenguaje y proyecciones hacia los y las estudiantes

No podemos obviar que los docentes constituyen un referente para los educandos. A ellos transmitimos nuestra cultura, visión del mundo, actitudes e incluso, los estereotipos de género con los que hemos convivido; por lo que es nuestra responsabilidad trabajar en identificar y erradicar posibles patrones sexistas que seguimos de forma involuntaria y que pudiéramos estar transfiriendo a la nueva generación. Para lograr este propósito, es necesario usar un lenguaje inclusivo, por ejemplo: en vez de utilizar: “hombres” para generalizar, se puede decir: “personas, seres humanos”.

No es correcto pensar que los refranes o chistes sexistas y/o discriminatorios, son parte de la idiosincrasia latina y por ende no son ofensivos. El populacho no debe formar parte de la preparación de un profesional del Derecho y menos si este comportamiento transgrede sentimientos y derechos de otros. La recriminación personal en cuanto al uso de formas del habla con esta característica y la observancia de este comportamiento en el entorno educativo debe ser completamente anulado.

Cuando se aborden cuestiones de género, se debe procurar controlar la proliferación de afirmaciones sobre conocimientos basados en estereotipos y evitar la tendencia de considerar las afirmaciones experienciales como universales o absolutas. No se puede perder de vista que este tipo de conducta se considera por los estudiosos del tema como una forma de resistencia a la incorporación de una perspectiva de género.

5. Identificación en el estudiantado de violencia de género y/o hostigamiento desde el trabajo docente metodológico

Para lograr un resultado tangible desde el enfoque de género, creemos acertado conocer primero las particularidades de los estudiantes que cursan la Carrera de Derecho. Esto, se puede realizar desde un trabajo docente metodológico dirigido por el Jefe del colectivo del año, el que, debe realizar una caracterización de los alumnos de forma independiente y la interacción del grupo en sí, permitiendo conocer las particularidades del mismo y posibles incidencias que pudiera existir desdeñando la igualdad y equidad entre los miembros o denoten rasgos discriminatorios.

Para esta caracterización, el colectivo de profesores del año en cuestión, deben logra un vínculo con el estudiantado desde la docencia en las aulas hasta en la residencia estudiantil, y a su vez no descuidar la vida de estos en la sociedad fuera del ámbito universitario, que si bien es más complejo este seguimiento, esto puede solventarse con la observación de comportamientos de los mismos que pudieran denotar situaciones adversas en el estudiante, con el que será oportuno un acercamiento, de forma que, en la medida de lo posible, el

profesor pueda conocer de lo ocurrido mediante la comunicación directa con el mismo y dar una orientación oportuna al respecto.

El hostigamiento sexual en la mayoría de los casos, provienen de personas cercanas que figuran con cierta superioridad con respecto a la víctima. El docente debe introducir pláticas, talleres o encuentros sobre esta temática, que permitan identificar posibles patrones de comportamiento con estas características dentro de la facultad, y con la que el o la estudiante que se encuentre en esta situación, se sienta en confianza de advertir tal problemática y señalar su agresor.

No se trata de normalizar estas prácticas sexistas ni que se cree un tabú alrededor de la inoperancia de la universidad ante estos fenómenos. Nuestra pretensión va dirigida a dotar a los jóvenes de herramientas y la confianza para que no se conviertan en víctimas de estos comportamientos.

Los adelantos en las telecomunicaciones o la era digital, crean entre el profesor(ra) y el alumno(a) nuevas formas de comunicación, en la que en muchos casos los jóvenes se sienten más identificados y seguros para exponer directa o indirectamente sus inquietudes o situaciones. Constituye un reto para el docente adaptarse y apropiarse de las redes como posibles herramientas, tanto para identificar hechos de esta índole, como para brindar ayuda y orientación; siempre preservando los límites de su privacidad.

Conocer las características de cada año de estudio, posibilita la creación o redimensionamiento de estrategias en la Carrera con enfoque de género, que vaya desde lo curricular hasta el trabajo metodológico.

6. Identificar conflictos de género en el rol del docente.

No siempre es posible auto percibir cuándo tenemos comportamientos con sesgos de género, aunque es un ejercicio que en nuestro día a día podemos poner en práctica. Esto no significa, que no existan alternativas para poder definir y corregir dichos proceder, ya que pueden intencionarse desde la advertencia de una tercera persona que puede ser un colega de manera informal o utilizando las evaluaciones docentes como las clases metodológicas instructivas o las clases abiertas para poder identificar dicha situación.

Alguno de los parámetros a evaluar

¿Recurso a estudiantes de determinado género con mayor frecuencia? ¿Doy más tiempo a estudiantes de determinado género para que respondan las preguntas que hago en clase? ¿Recuerdo en mayor medida los nombres de estudiantes de determinado género? ¿Considero de manera prioritaria los comentarios de estudiantes de determinado género en las discusiones en clase? ¿Interrumpo principalmente a estudiantes de determinado género antes de que terminen de responder? (Barrabí, Nuñez, & Lopez, 2022)

Respecto a la actividad científico estudiantil, hemos de procurar brindar iguales oportunidades a alumnas y alumnos. Lo mismo ha de suceder en otras concesiones que se les puede ofrecer en su proceso de formación como por ejemplo asumir la responsabilidad de ser alumnos ayudantes. El estudiante debe saber que puede llegar y tiene cómo llegar al profesor(a), y este es un punto clave para poder conocer sus inquietudes o situaciones personales asociadas a las problemáticas de género. Para el logro de estas pretensiones se debe indicar con claridad cómo los estudiantes pueden contactar al el/la docente, es decir, precisar el medio, horario y el respeto a la relación profesor- estudiante.

Sirven como una importante herramienta el uso de las tecnologías y de las redes sociales. Lograr mayor interactividad en ellas por parte de los profesores permite detectar posibles comportamientos relacionados con violencia de género, hostigamiento o conflictos de género que requieran de la intervención de aquellos. Por otra parte, la utilización de estos mecanismos se puede convertir en un aliado para la promoción, educación y lucha por el respeto de la igualdad de género.

CONCLUSIONES

La Universidad, debe contribuir al fortalecimiento de la sociedad y especialmente la carrera de Derecho deben afianzar los valores de la justicia y el respeto por los derechos humanos, comenzando por el principio de igualdad y no discriminación. Es importante reflexionar sobre la oportunidad que tenemos los y las docentes de esta área del conocimiento de enseñar y transmitir el poder transformador que tiene el Derecho y la sensibilidad ética que lo inspira.

Como parte de este deber social, la perspectiva de género constituye un reto en la educación del siglo XXI,

presente en las distintas esferas que abarcan la formación general integral de los educandos; ello no implica que las incorporaciones de estas nuevas maneras de educar sean inmediatas, se trata de un proceso gradual y de una construcción colectiva, donde influye mucho la disposición y destreza del docente, que sea capaz de motivar el interés del estudiante.

Las limitaciones actuales en la formación del estudiante de Derecho desde las pautas que marca el enfoque de género, no viene solo desde lo curricular, con la incorporación de asignaturas referidas directamente al tema o la incorporación de contenidos con un enfoque de género en las ya existente; aún no se logra dominar el uso correcto del lenguaje y la proyección hacia los y las estudiantes; así como no se utilizan las herramientas que permitan identificar situaciones de violencia de género, hostigamiento y/o discriminación. Se impone entonces, proyectar las investigaciones en esta dirección y ofrecer propuestas a los educandos con temáticas de género; desprenderse de estereotipos en cuanto a los roles profesionales de los juristas y transmitir como docentes prácticas y experiencias equitativas e igualitarias que se reflejen en su futura vida profesional.

Se debe llamar la atención a las relaciones los educandos en eventos, cursos, actividades extensionistas universitarias, e incluso en su comunidad. Estas experiencias, puede aportar significativamente en el aprendizaje del Derecho y trascender a la vida profesional. Esta es la manera de contribuir a su formación y a la construcción de una sociedad respetuosa de la igualdad. Ello exige de los profesores, repensar los modos, métodos y mecanismos de hacer y enseñar, manteniendo la premisa de que la universidad como institución, debe ser transformadora y participe de los cambios sociales a los que nos enfrentamos en el día a día.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Barrabí, N., Nuñez, M. A. & Lopez, J. (2022). El enfoque de Género: deesafio para una educación inclusiva. Santiago, 39-54.
2. Blanco, C., Huaita, M., Molero, M. & Salmón, E. (2019). Guia sobre enfoque de género en la enseñanza del derecho. Pontificia Universidad Católica del Perú.
3. Decreto Presidencial 198/2021. (20 de febrero de 2021). Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres. Cuba.
4. Gozalez, A., Rodriguez, M., & Del Valle, B. (2009). Educación con perspectiva de géneros en contextos escolares. Edición Educación cubana.
5. Hechavarría, P., Hernandez, A., Seot, C. & Landabe, Y. (2021). La perspectiva de género: una alternativa válida para la enseñanza de las ciencias informáticas y a fines. IV Conferencia Científica internacional, Universidad de Ciencias Informaticas. La Habana, Cuba.
6. Oregi, F. (2015). Guia para la incorporación de la perspectiva de género en el curriculum y en la actividad docente de la enseñanza del regimen especial y la formación profesional.
7. Pérez, A. y Betancourt, M. Z. (2019). El enfoque de género desde la formación docente y su relación con la ciencia, la tecnología y la sociedad. Revista Boletín REDIPE.
8. Popular, A. N. (24 de febrero de 2019). Constitución de la República de Cuba. Ed. Política.
9. Popular, A. N. (s.f.). Ley 156 de 2022. Código de las Familias. Editora Política.
10. Silva, J. L., Pérez, A., & Paez, L. (2017). El enfoque de género en las cooperativas no agropecuarias de Pinar del Rio, Cuba. UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD. Revista científica de la universidad de Cienfuegos, 111-118.
11. Tejuca, M. (2020). Universidad y feminización: la experiencia cubana. Educacao e Pesquisa.
12. Unidas, N. (2015). Objetivo de desarrollo sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe. <http://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desrrollo-sostenible-ods>
13. Ventura, F. (2011). El proyecto de mejora educativa. Cómo introducir el enfoque de género en asignaturas jurídicas. Sevilla.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

Declaración de responsabilidad de autoría

Los autores del manuscrito señalado, DECLARAMOS que hemos contribuido directamente a su contenido intelectual, así como a la génesis y análisis de sus datos; por lo cual, estamos en condiciones de hacernos públicamente responsable de él y aceptamos que sus nombres figuren en la lista de autores en el orden indicado. Además, hemos cumplido los requisitos éticos de la publicación mencionada, habiendo consultado

la Declaración de Ética y mala praxis en la publicación.

Epg. Lisbet Pargas Rojas trabaja en el desarrollo de los fundamentos teóricos y su interrelación, con el fin de lograr la coherencia de las ideas expuestas a partir de la sistematización de los referentes utilizados en función de lograr la organización adecuada de los puntos que se abordan.

Dra. Darina Ortega León aporta elementos para articular los resultados e impactos de la propuesta, coordina y conforma la distribución de las tareas para la consecución del artículo, las que se concretaron en un trabajo de mesa.

Epg. Caridad García Rondón, visualiza desde su experiencia actual en el trabajo en la Casa de Orientación a la Mujer y a la Familia en Santiago de Cuba y su trayectoria como jueza y docente, las posturas de género más acertadas a proponer para su integración al modelo de preparación del docente que proponemos.